

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "J.M. PALAU AGENCIAS DE VAPORES C. LTDA."

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "J.M. PALAU AGENCIAS DE VAPORES C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 28 de diciembre de 1987, ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución No.88-2-2-1-~~1010~~ el 29 MAR. 1988
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores Luis Antonio Martín Muñoz, y, Napoleón Cadena Chong, casados, ecuatorianos y domiciliados en Guayaquil, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la indicada compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.600.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.700.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por Capitalización del Superávit proveniente de la Revalorización de Activos S/.600.000,00.
- 5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- El socio que suscribe el aumento de capital es el señor Maurice Alfonso Palau Velásquez.
- 6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Tercero de los estatutos sociales, el mismo que dirá: El plazo de duración del presente contrato de compañía es de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Y su capital es de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una.

Guayaquil, 30 MAR 1988

cnt.

*[Firma]*  
AB. NORMA ITURRALDE AREVALO  
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL  
ENCARGADA

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de.....